

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO 013 - GADPE- P-GAL-2022

# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO ESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS

## AB. MARÍA ROBERTA ZAMBRANO ORTIZ PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad; y, se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el articulo

**Que** el penúltimo inciso del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone a la Secretaría Nacional de la Administración Pública establecer las políticas, metodología de administración institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la Administración Pública Central, institucional y dependiente y coordinar las acciones necesarias con el Ministerio de Relaciones Laborales.

**Que** el artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que la Secretaría Nacional de la Administración Pública tendrá como responsabilidad la determinación de las políticas, metodologías de administración institucional y las herramientas que aseguren una administración y mejoramiento continuo de la eficiencia de las instituciones que comprende la Administración Pública Central e Institucional, cuya aplicación e implementación estarán consideradas en las normas y la estructura institucional



y posicional aprobados por el Ministerio de Relaciones Laborales (actualmente Ministerio de Trabajo);

**Que** el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público estipula que en las instituciones definidas en el artículo 3 de la LOSEP, se integrará el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

**Que** la Disposición Transitoria Octava del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que hasta que expida la respectiva Norma de Gestión Pública y de Procesos,

para trámites que no se encuentren comprendidos en la Disposición Transitoria Quinta de la LOSEP, se continuará aplicando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales (actualmente Ministerio de Trabajo);

**Que** con Acuerdo Ministerial No. 1573 publicado en Registro Oficial 739 de 22-abril.- 2016, el Secretario Nacional de la Administración Pública expidió la Norma Técnica de Administración por Procesos, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la administración por procesos en las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la operación de las instituciones para asegurar la provisión de servicios y productos de calidad centrados en el ciudadano, acorde con los principios de Administración Pública establecidos en la Constitución de la República;

**Que** el artículo 16 del Estatuto Orgánico de Procesos del GADPE, expresa que la Máxima Autoridad o su delegado designará a los miembros de un Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, el cual tendrá la calidad de permanente y estará integrado por: 1. La máxima autoridad o su delegado; y los Directores de las Gestiones del área motivo de análisis,

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica del Servicio Público; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; y demás normativa vigente vinculante.

Mediante memorando N° 159-GADPE-HA-GCI-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrita por el Ab César Pimentel Concha. Coordinador Institucional, comunica al Arq. Vallaul Muñoz Góngora, Director de Gestión de Planificación, la revisión técnica documental, del REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITE DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS, en la que se adjunta la CERTIFICACION DE REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CRTD-GCI-08-2022-N°014.



Mediante memorando N° 200-GADPE-HA-GP-2022, de fecha, de fecha 04 de agosto del2022, suscrita por el Arq. Villaul Muñoz Góngora, Director de Gestión de Planificación, ingresada con hoja ruta N°1855, de fecha 17 de agosto del 2022, envía a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz. Prefecta Provincial, el Reglamento Interno con su respectiva Certificación de revisión técnica documental del REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITE DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS, Para su aprobación.

Mediante sumilla inserta por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta provincial, de fecha 02 de agosto del 2022, mediante el cual se pone en mi conocimiento el REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS, Para la firma y aprobación correspondiente.

#### **RESUELVE:**

Artículo Único. - APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONFORMACION DEL COMITE DE GESTION DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS, de conformidad al documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Esmeraldas, a los 19 días del mes de agosto de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE ESMERALDAS

**CERTIFICO. -** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, a los 19 días del mes de agosto del año 2022.

Ab. Jackie Allan Méndez Vivar

SECRETARIO GENERAL